

Troya Cevallos y con la concurrencia de los Vocales señores doctores René Bustamante Muñoz, Eduardo Santos Camposano, Gonzalo León Vidal y Gonzalo Gallo Subía.

Actúa el Secretario titular.

Es aprobada el acta de la sesión vespertina del 16 de los corrientes.

Se sigue estudiando el PROYECTO DE LEY ORGANICA DE LA FUNCION JUDICIAL, efectuándose una revisión de lo aprobado hasta el momento.

Se conviene en poner como Disposición Común la siguiente:

"Las Cortes harán, por votación secreta, las elecciones de funcionarios atribuidas por la Ley".

Los cambios de redacción efectuados los anota el señor doctor León, que se ha encargado de hacer sacar a limpio lo revisado en esta sesión.

Luego se aprueban los siguientes gastos:

De \$ 220,00 por la confección de 1500 hojas impresas para uso de la Tesorería; y de ... \$ 100,00 por pago de transporte al señor José Vargas, durante el mes de Marzo del año en curso.

Se levanta la sesión a las 2,00 de la tarde.

PRESIDENTE

SECRETARIO

BdeG.

ACTA DE LA SESION VESPERTINA DEL 17 DE MARZO DE 1965

Presidida por el señor doctor Alfonso Troya Cevallos y con la concurrencia de los señores Vocales doctores Eduardo Santos Camposano, Gonzalo León Vidal y Gonzalo Gallo Subía, se instala la sesión a las 6,00 de la tarde. No asiste el señor doctor René Bustamante Muñoz.-

Actúa el Secretario titular.

Es aprobada el acta de la sesión matutina del 17 del presente.

Se continúa con el estudio del PROYECTO DE LEY ORGANICA DE LA FUNCION JUDICIAL, siguiéndose con la revisión iniciada en la sesión de esta mañana. Los cambios de redacción efectuados se anotan en el ejemplar de Secretaría.

Se levanta la sesión a las 8,30 de la noche.

PRESIDENTE

SECRETARIO

BdeG.

ACTA DE LA SESION VESPERTINA DEL 18 DE MARZO DE 1965

Se instala la sesión a las 6,00 de la tarde, bajo la presidencia del señor doctor Alfonso Troya Cevallos y con la concurrencia de los señores Vocales doctores Eduardo Santos Camposano, Gonzalo León Vidal y Gonzalo Gallo Subía.- El señor doctor René Bustamante Muñoz se ha excusado de asistir por hallarse delicado de salud.

Actúa el Secretario titular.

Es aprobada el acta de la sesión vespertina del 17 de los corrientes.

Se resuelve considerar los diversos puntos que planteara una delegación de médicos que concurrió esta mañana, en relación el Proyecto de LEY DE LA FEDERACION NACIONAL DE MEDICOS, formulado por esta Comisión.

Se conviene en suprimir el Art. 11 del proyecto, que facultaba al Directorio Nacional establecer y mantener Institutos de Enseñanza o de Investigaciones Médicas, sujetándose a las Leyes.

Se considera de nuevo la petición de que se cambie la denominación de "Colegios" por "Centros".

El señor doctor Troya Cevallos manifiesta que no encuentra inconveniente en atender a la petición de los médicos, sobre todo si se considera que ellos así lo han venido llamando por espacio de 23 años, y si creen, aunque sea infundadamente, que este cambio de nombre les va a ocasionar dificultades.

El señor doctor Santos está también de acuerdo con que se acepte esta petición de los médicos. Dice que siendo ésta una Ley que se va a expedir a petición de los Centros Médicos, no encuentra razón para contrariar este pedido.

Los señores doctores León Vidal y Gallo Subía se oponen al cambio. Dicen que es necesario unificar la denominación que se da a estos organismos profesionales, y que ya en la Ley de Federación Nacional de Abogados y en la Ley de Contadores, se les ha llamado "Colegios", sin que -- por esto se ocasione dificultad alguna. También se fundan para esta negativa en que, de acuerdo con la acepción del Diccionario de la Lengua, no es apropiado llamar "Centros".

Estando empatada la votación, se conviene en que este asunto se dirimirá con la presencia del señor doctor Bustamante.

Asimismo queda pendiente el punto de la inclusión de las organizaciones zonales, solicitada por los médicos.

En lo tocante al pedido de que la Asamblea Nacional se integre por mayor número de médicos, y en proporción al número de ellos, que existen en cada provincia, se conviene en elevar -- de dos a cinco el número de representantes de cada uno de los colegios médicos. No se accede a la petición de la representación proporcional, considerando que tal cosa podría acarrear la hegemonía de algún Sector.

Se acepta la petición de que el Tesorero y Secretario del Directorio del Colegio de Médicos, no se elijan de entre los vocales principales, por lo que el inciso primero del Art. 14, deberá decir:

"El Directorio del Colegio de Médicos estará integrado por cinco vocales principales y dos suplentes. Los principales elegirán Presidente de entre ellos y por mayoría absoluta de votos."

Concomitantemente, en el Art. 19 se aumenta el siguiente literal:

"b) Nombrar Secretario, Tesorero y demás empleados."

Se accede también a la petición de elevar el número de miembros del Tribunal de Honor, a siete. Por tanto, el inciso primero del Art. 21 deberá decir:

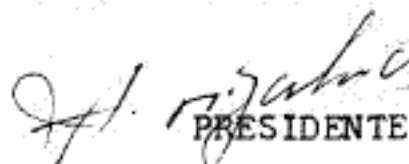
"Art. 21.- El Tribunal de Honor de cada Colegio estará integrado por siete médicos afiliados al mismo, pudiendo sesionar, por lo menos, con cinco miembros".

Se acepta también la petición de que el Tribunal de Honor ejerza sus atribuciones respecto de todos los médicos, aunque no estén afiliados. Y para el efecto, se agrega el siguiente inciso, como final del Art. 22:

"Estas atribuciones las ejercerá el Tribunal de Honor respecto de todos los médicos inscritos."

Se legalizan los siguientes gastos: de \$/ 227,40 por la compra de tres cajas de matrices de 24 unidades cada una; y de \$/ 140,00 por compra de dos frascos de tinta para mimeógrafo.

Se levanta la sesión a las 8,00 de la noche.


PRESIDENTE


SECRETARIO